



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 79/2025
La Paz, 30 de diciembre de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal - RUAT, es una institución pública descentralizada, no lucrativa con autonomía de gestión, que tiene como misión institucional diseñar, desarrollar y administrar sistemas informáticos que permitan a las entidades participantes cumplir con sus específicas atribuciones establecidas por Ley.

Que el parágrafo I de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017 establece que "las entidades públicas, en un plazo máximo de hasta dieciocho (18) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación y seguimiento de su implementación y publicación en su página web.

Que mediante Nota Interna RUAT/DTI/151/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, la Dirección de Tecnologías de la Información solicita la aprobación expresa de la actualización del PISLEA RUAT, haciendo referencia al código identificador generado en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes SRSP (A5RYUCSP) y la validación por la AGETIC, realizada mediante Ciudadanía Digital en fecha 30 de diciembre de 2025, actualizado al presente conforme señala la referida Nota Interna.

Que es atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva asumir acciones que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

POR TANTO

La Directora Ejecutiva del RUAT, en uso de sus facultades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la actualización del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos PISLEA RUAT, registrado en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes - SRSP en la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación, con el Código de PISLEA identificador generado A5RYUCSP y aprobado por el Lic. Emilio Pavel Fuentes Orozco mediante Ciudadanía Digital en fecha 30 de diciembre de 2025; que deberá ser implementado por el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal - RUAT, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Dirección de Tecnologías de la Información queda encargada del registro en el SRSP y cumplimiento del Plan.

Regístrate, comuníquese y archívese.


.....
LIC. NOEMÍ MIRIAM LASTRA VÍA
DIRECTORA EJECUTIVA
R.U.A.T.

Zona Sur - Calacoto, calle Carlos Flores Quintela N° 7

Zona Central, calle Indaburo esq. Colón

Edif. Contraloría, Piso 9

Central Piloto (591-2) 2112727

La Paz - Bolivia

